



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00530446- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2025-00530446- -UNC-ME#FFYH, mediante el cual la Directora de la Biblioteca Elma K. de Estrabou solicita la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 7 (CCT 366/06), del Agrupamiento Técnico Profesional (B), en el Departamento de Humanidades de dicha dependencia, en el marco del orden de mérito vigente resultante del concurso tramitado por expediente EX-2024-00430007- -UNC-ME#FFYH;

CONSIDERANDO:

Que el orden de mérito correspondiente al mencionado concurso fue aprobado por Resolución Decanal RD-2024-1774-E-UNC-DEC#FFYH, encontrándose actualmente vigente;

Que como resultado del mismo, fue designada la agente Claudia Analía López en un (1) cargo nodocente, categoría 7 (CCT 366/06), mediante Resolución Decanal RD-2024-1855-E-UNC-DEC#FFYH;

Que, con posterioridad, la agente López accedió —por concurso de antecedentes y oposición— a un cargo nodocente de categoría 6, en el mismo agrupamiento, siendo designada mediante Resolución Decanal RD-2025-847-E-UNC-DEC#FFYH, generando así una vacante en la categoría 7;

Que la bibliotecóloga Giselle Estefanis Fernández ocupa el segundo lugar en el orden de mérito del concurso mencionado;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su designación, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de concursos nodocentes (Ordenanza HCS 07/12);

Por ello,

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar, por concurso, a Giselle Estefanis Fernández, DNI N° 41.375.131, en un (1) cargo nodocente, categoría 7 (CCT 366/06), del Agrupamiento Técnico Profesional (B), en el Departamento de Humanidades de la Biblioteca Elma K. de Estrabou, a partir del 1º de agosto de 2025, en el turno tarde, con disponibilidad horaria según las necesidades de la

dependencia.

ARTÍCULO 2°. La interesada deberá presentarse en la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva de la presente, dentro del plazo de diez (10) días, a los fines administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG